

ACTA 137

Asunto	Audiencia de suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2008.83239
Postulado	Rafael Emilio García
Fecha/Hora	Viernes, 2 de septiembre de 2016. 4:10 p.m.
Solicitante	El postulado

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Rafael Emilio García, C.C. 3.371.685 de Vegachí y/o Amalfi - Antioquia, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí; **Defensor:** Otto Fabio Reyes Tovar; **Fiscal Diecisiete Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Mauricio Aguirre Patiño; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Murillo Ochoa, juancarlos68@une.net.co; y, **Representantes de víctimas:** Adriana Guevara Marulanda, Sandra Milena Arias Hoyos, Iván Darío Gómez y Wilson Mesa Casas, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

A continuación la Magistratura concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presentara y sustentara su petición, quien procedió de conformidad, deprecando al Despacho ordenar al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Antioquia, suspender la ejecución de las sentencias condenatorias impuestas a **RAFAEL EMILIO GARCÍA**, que se relacionan en el **ANEXO 1**, que hará parte de esta Acta; el defensor señaló además que dichas determinaciones cuentan con la respectiva constancia de ejecutoria (00:06:00 a 00:27:00).

El Magistrado dejó constancia que durante el transcurso de la diligencia se hizo presente una representante de víctimas quien a continuación hizo su presentación: Cielo Botero Mesa, quien ofreció disculpas por su tardanza.

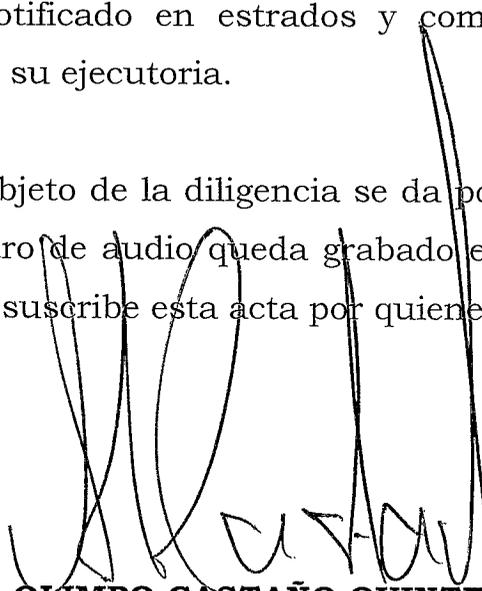
Se otorgó el uso de la palabra al postulado, quien manifestó estar conforme con la intervención de la defensa (00:29:00).

El Despacho a continuación concedió la palabra a las partes e intervinientes, participando únicamente el ente Fiscal quien hizo una acotación frente a la constancia de ejecutoria de la última sentencia, por lo demás, no presentó oposición alguna a la solicitud deprecada por la defensa (00:29:00 a 00:31:00).

Seguidamente la Magistratura con Funciones de Control de Garantías, al concluir que se cumplen a satisfacción los presupuestos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, dispuso compulsar copias de lo actuado al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, para que proceda a suspender condicionalmente la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria, en relación con los fallos mencionados por el apoderado del postulado. De lo aquí decidido se informará a las autoridades administrativas y judiciales a que haya lugar (00:32:00 a 00:38:00).

Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 4:50 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

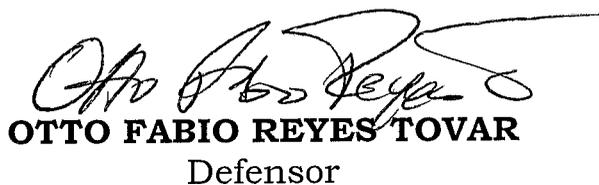
Pasa para firmas, Acta 137 del 2 de septiembre de 2016.



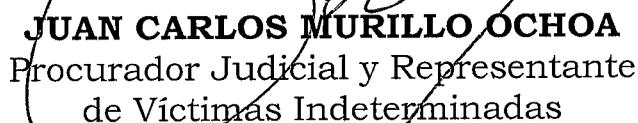
MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
Fiscal Diecisiete Delegado



RAFAEL EMILIO GARCÍA
Postulado



OTTO FABIO REYES TOVAR
Defensor



JUAN CARLOS MURILLO OCHOA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



ADRIANA GUEVARA MARULANDA
Representante de Víctimas



SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante de Víctimas



WILSON MESA CASAS
Representante de Víctimas



IVÁN DARÍO GÓMEZ TOBÓN
Representante de Víctimas



CIELO ROCIO BOTERO MESA
Representante de Víctimas

